

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Sentenciada hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.** — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del 29 de Septiembre.)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado artículo.

Córdoba 25 de Septiembre de 1902.

—El Gobernador, R. MUÑIZ.

**Número de las fincas, nombres de los propietarios, vecindad y cantidad que han de percibir:**

Única. Antonio Tamaral Sánchez, Ventas de Azuel, 233'35 pesetas.

Total: 233'35.

**Gobierno civil**

DE LA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 2555

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CARRERERAS**

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas me participa que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio del ramo, para efectuar el del expediente de expropiación que han motivado las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Ventas de Cardaña á la estación de Veredas (sección de Ventas de Cardaña al limite de la provincia.)

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, este Gobierno ha señalado el día 17 del próximo mes de Octubre para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Montoro; á cuyo fin se publica á continuación la lista de los propietarios interesados, á quienes el Alcalde se dirigirá individualmente dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de efectuarse.

**Ayuntamientos**

**DOS TORRES**

Núm. 2456

Don Antonio Blanco Jurado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año, son los que, extractados, se copian á continuación:

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Calero Velarde.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar los libramientos satisfechos en el mes último.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales respectiva al corriente mes.

Que se socorra con 15'20 pesetas al pobre Antonio Rodríguez Hidalgo, y con 17 pesetas á las Hermanas de la Caridad sor Josefa de San Luis y sor Juana de la Sagrada Familia.

Que se abonen á Juan Fernández 18 pesetas por la compostura de romana y pesos del Ayuntamiento.

Que se planten álamos en el arroyo junto á la calzada Cruz del Contador,

y que se adquieran 300 metros de espino artificial para conservarlos.

Sesión del día 13

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Calero Velarde.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Se nombró comisionado para comparecer ante la Comisión mixta, á la revisión de excepciones, al Secretario de la Corporación, cuyos gastos se satisfarán del capítulo correspondiente.

Que se abonen 369 pesetas á Feliciano Romero, como gastos causados en la reparación de la escuela de niños, según cuenta que presenta.

Que se abonen á Atanasio Jurado Marquez 259 pesetas por la reparación del camino Junco del Perro, y 309'75 por el llamado Fuente vieja, cuyos gastos aparecen justificados en las cuentas respectivas.

Por la presidencia se indicó la necesidad de activar los trabajos de extinción de langosta, y la Corporación acordó citar á la Junta para proceder con urgencia á remediar los daños.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Calero Velarde.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:

Se acordó que la comisión de festejos se encargue de los de la Virgen de Loreto, que tendrán lugar en los días 3 y 4 del mes próximo, y su importe se satisfaga del capítulo correspondiente.

Se hizo saber el valor de los instrumentos comprados para la banda municipal en virtud del acuerdo de 9 de Marzo último, importante 1.067'80

pesetas. La Corporación acordó por unanimidad que 510'80 pesetas se satisfagan del cap. 3.º, art. 11, y las 557 restantes del capítulo de imprevisitos, por estar agotada la consignación de expresado capítulo, excepto el del personal de la banda.

Fueron aprobados los extractos de sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

El extracto de los acuerdos anteriores fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de Julio último.

Y para que el señor Gobernador civil se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente de orden del señor Alcalde, y con su visto bueno, en Dos Torres á 25 de Agosto de 1902.—Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Calero.

**HORNACHUELOS**

Núm. 2525

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder á D.ª Claudia Zamora Muñoz el servicio de aguas que tiene solicitado en su casa calle Mayor, número 5.

Nombrar á D. Enrique Fernández Alonso comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, al juicio de exenciones, de los mozos del actual reemplazo y de revisión, abonándosele como gastos de viaje y socorros á los mozos 110 pesetas, con cargo al

capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto corriente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se proceda al reempiedro de la calle del Castillo, llevándose a efecto por administración municipal y nombrándose como encargado al maestro de albañilería don Juan José Gaete, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes 4.566 pesetas 16 céntimos.

Aprobar también el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, importante la cantidad de 8.000 pesetas, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Y por último, se acordó que pase el Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele como gastos de viaje 50 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

#### Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder a D. Abundio Castaño González el surtido de aguas que tiene solicitado para su casa calle Sin Salida núm. 1.

Nombrar a don Enrique Fernández Alonso recaudador de las cédulas personales del corriente año, el que percibirá el tanto por ciento que establece la ley como premio de cobranza.

Aprobar la cuenta presentada por Juan José Gaete de los jornales y materiales invertidos en el reempiedro de la calle del Castillo durante la semana que fina en este día, importante la cantidad de 434'25 pesetas, y que se libre la misma a favor del repetido Gaete con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que se continúe el reempiedro de la calle del Castillo, por administración municipal, sin que el gasto exceda de 500 pesetas, bajo la dirección del encargado nombrado por el Ayuntamiento Juan José Gaete, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

#### Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar el pago hecho al fiel contraste de pesas y medidas de la provincia, de la cantidad de 12'80 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, por

haber contrastado las de este Municipio.

Aprobar la cuenta presentada por Juan José Gaete de los jornales y materiales invertidos en el reempiedro de la calle del Castillo durante la semana que fina en el día de hoy, y que su importe, de 439'25 pesetas, se abone a dicho señor con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de referida cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que se proceda a la reparación del camino llamado de la Puerta de la Villa, llevándose a efecto dicha obra por administración municipal, atendido a que el gasto no ha de exceder de 500 pesetas y nombrándose como encargado de la misma al maestro de albañilería D. José María Castro Marquez, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

#### Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó aprobar el proyecto de presupuestos, memorias, pliego de condiciones facultativas y plano formado por el arquitecto provincial para la construcción de un grupo escolar de nueva planta, y se procedió a consignar las condiciones económicas que habrán de servir de base para la subasta de dichas obras.

#### Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por D. José María Castro Marquez de los jornales y materiales invertidos en la reparación del camino de la Puerta de la Villa durante la semana que fina en el día de hoy, y que su importe, de 494'50 pesetas, se abone a dicho señor Castro con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que se proceda a la reparación del camino que conduce a la Estación de esta villa, llevándose a efecto por administración municipal, puesto que el gasto no ha de exceder de 500 pesetas, y nombrándose como encargado al maestro de albañilería D. José María Castro Marquez, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

#### Mes de Mayo

##### Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes la cantidad de 7.468'42 pesetas.

Aprobar igualmente el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, importante la cantidad de 7.000 pesetas, y autorizar al señor Alcalde para que libre las can-

tidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Aprobar asimismo la cuenta presentada por D. José María Castro Marquez de los jornales y materiales invertidos durante la semana que fina en este día, en la reparación del camino que conduce a la estación de esta villa, y que su importe, de 486'50 pesetas, se abone al referido señor Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

#### Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose dar cumplimiento a cuantas disposiciones se contienen en los Boletines oficiales y Gaceta de Madrid.

Asimismo fué acordado que pase el Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele como gastos de viaje 100 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

#### Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó aprobar el acta de la anterior, y dar cumplimiento a cuantas disposiciones se contienen en los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid.

#### Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid.

#### Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó cumplir cuantas disposiciones se contienen en los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid.

#### Mes de Junio

##### Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Conceder a D. Antonio García y García y D. Rafael Fernández López el servicio de aguas que tienen solicitado para sus casas calle del Olivo, núm. 2, y Castillo, sin número, respectivamente.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la comisión respectiva para la construcción de un grupo escolar de nueva planta, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Municipio solicite del Excmo. se-

ñor Ministro de la Gobernación autorización para poder enagenar los locales donde hoy se encuentran las escuelas de niños de ambos sexos, de esta villa, y el cercado enclavado dentro de esta población llamado Atarazana, para que el importe de su venta forme parte de los recursos con que han de hacerse las obras para la construcción de un grupo escolar de nueva planta y casa habitación para los maestros, autorizando también a dicho señor Alcalde para que designe los peritos prácticos que han de apreciar referidas fincas por no haberlos titulares en esta localidad.

Nombrar al Concejal don Antonio Siles García individuo de la comisión de Fomento, Hacienda y Obras públicas, en sustitución del que venía nombrado D. Manuel Santisteban Zamora, por ser incompatible dicho cargo con el de Regidor Sindico de esta Corporación, que también desempeña el mismo.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes la cantidad de 5.165'02 pesetas.

Aprobar igualmente el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado, siendo su importe de 10.000 pesetas.

#### Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

En esta sesión se aprobó el acta de la anterior, acordándose cumplir cuantas disposiciones se contienen en los Boletines oficiales y Gaceta de Madrid.

#### Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la cesión hecha por D. Manuel Durán Vázquez, rematante a la exclusiva de las especies de vinos, aguardientes, alcohol, licores y carnes de hebra, a favor de D. Jerónimo Rubio Sánchez, por el tiempo que le falta para terminar dicho arriendo, a contar desde 1.º de Julio próximo.

Que pase el Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele 75 pesetas como gastos de viaje, con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

#### Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Se dió cuenta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Conceder a D. José Vera Barranco el surtido de aguas que solicita en su casa calle del Alamo núm. 1.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 23 de Abril

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

En esta sesión se acordó aprobar el proyecto de la obra para la construcción de un grupo escolar de nueva

va planta y casa habitación para los Maestros, formado por la Comisión de este Ayuntamiento, y el extendido por el Arquitecto provincial, así como la memoria, presupuesto, plano y condiciones facultativas, formados por dicho señor Arquitecto.

También se acordó solicitar del ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia la autorización correspondiente para enagenar los locales donde se encuentran instaladas las Escuelas de niños de ambos sexos de esta villa y el cercado enclavado dentro de la población, llamado Atarazana, por resultar ruinosos é inservibles, así como también la aprobación del expediente incoado con tal motivo para llevar á cabo la subasta en un breve plazo, formándose al efecto el correspondiente presupuesto extraordinario, exponiéndose al público el citado acuerdo, por cuatro días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales se remitiera al señor Gobernador civil copia certificada del mismo, en unión de los planes, memorias, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para su aprobación si la merece.

Sesión del día 27 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

En esta sesión, se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento para la construcción de un grupo escolar de nueva planta y casa habitación para los Maestros, y que se hiciera saber al público dicha resolución en la forma ordinaria, y sin otro procedimiento se remitiera dicho presupuesto con su copia y certificado de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día cinco de Julio último, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 17 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio García.—El Secretario, Andrés Durán.

**MONTILLA**

Núm. 2565

Don Manuel Amo y Espejo, Alcalde presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal se anuncia subasta pública para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos, alcoholes, sal, de esta ciudad, por un periodo de cinco años, contados desde el 1.º de Enero de 1903 y por el tipo cada uno de ellos de 226.297'55 pesetas, á que asciende el cupo general y recargos autorizados, según se demuestra en el cuadro que se publica al final.

La subasta tendrá lugar por el procedimiento de pujas á la llana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 12 de Octubre próximo, desde las diez hasta las trece, bajo la presidencia del Alcalde, Regidor Sindico, un Concejal y Notario público.

Para tomar parte será preciso que los licitadores presenten la cédula personal y documento que acredite haber constituido una garantía en la Caja del Tesoro, Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta de 4.525'95 pesetas, equivalentes al 2 por 100 del tipo.

La fianza definitiva que habrá de constituirse, una vez aprobado el remate, ó en el caso de que el adjudicatario haya de entrar en posesión interina del arriendo será de 45.259'51 pesetas en metálico, valores públicos al tipo de cotización ó en fincas que á juicio del Ayuntamiento sean bas-

tantes para garantir dicha suma. El pliego de condiciones podrá ser examinado todos los días hábiles en la Secretaría municipal. El cupo calculado para cada una de las especies, en los distintos ramos, es el que se señala en el citado cuadro.

Especies	CASO Y RADIO.		EXTRARRADIO.		TOTAL	100 POR 100 RECARGO MUNICIPAL.		TOTAL
	Pesetas.		Pesetas.			Pesetas.		
Carne vacuna, lanar y cabría	12.176 17		1.790 53		13.966 70	13.966 70		27.933 40
Idem de cerdo en fresco y salada	23.499 76		3.455 69		26.955 45	26.955 45		53.910 90
Aceite de todas clases	12.909 40		1.898 35		14.807 75	14.807 75		29.615 50
Vinagre	652 36		80 79		733 15	733 15		1.466 30
Cerveza, sidra y chacolí	86 42		12 71		99 13	99 13		198 26
Arroz, garbanzos y sus harinas	2.544 75		374 21		2.918 96	2.918 96		5.837 92
Trigo y sus harinas	24.715 70		3.624 49		28.350 19	28.350 19		56.700 38
Cebada, centeno, etc	3.395 27		499 28		3.894 55	3.894 55		7.789 10
Los demás granos y legumbres	1.131 60		166 40		1.298	1.298		2.596
Pescados, sus escabeches y conservas	3.741 94		550 26		4.292 20	4.292 20		8.584 40
Jabón duro y blando	2.933 54		431 38		3.364 92	3.364 92		6.729 84
Carbón vegetal y de cok	1.946 73		286 27		2.233	2.233		4.466
Conservas de hortalizas y verduras	163 03		23 97		187	187		374
Idem de frutas	163 03		23 97		187	187		374
Aguardiente, alcohol y licores	8.347 50		1.335 75		9.683 25			9.683 25
Sal	5.565		890 50		6.455 50			6.455 50
3 por 100 sobre el cupo general para cobranza y fallidas								3.532 80
<b>TOTALES</b>	<b>103.972 20</b>		<b>15.454 55</b>		<b>119.426 75</b>	<b>103.288</b>		<b>226.297 55</b>

Montilla 23 de Septiembre de 1902.—El Secretario, José García Moyano.—Manuel Amo Espejo.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 2564

Don Andrés Criado y Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los treinta días de la fecha de este anuncio ó sea el 23 de Octubre próximo venidero, tendrá lugar en esta Casa Capitular, de once á doce de la mañana, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos en plaza y vía pública, sirviendo de tipo para la misma la suma de 4.000 pesetas.

El arrendamiento comprenderá todo el año natural de 1903, bajo las condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haberse consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, acompañándose además la cédula personal del licitador, y la fianza que prestará el rematante será el importe en metálico de dos mensualidades ó garantía personal á satisfacción de la Corporación municipal.

El importe del remate se ingresará por mensualidades anticipadas en los cinco primeros días de cada uno de los meses del contrato.

Será obligación del rematante satisfacer los gastos del expediente de subasta y formalización del contrato, así como los derechos de inserción

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

No se admitirá proposición que no cubra el cupo señalado, y caso de no presentarse ninguna, se celebrará nueva subasta á los cuatro días siguientes, con rebaja del 10 por 100 del tipo señalado para la primera.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, y se presentarán durante la primera media hora, redactadas en la forma del siguiente

*Modelo de proposición*

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de clase . . . . . número . . . . . expedida en . . . . . hace presente: que informado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre puestos en plaza y vía pública por todo el año 1903, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el referido arbitrio la cantidad de . . . . . pesetas, (consignándose en letra).

Castro del Rio 25 de Septiembre de 1902.—Andrés Criado.—El Secretario, José Osuna.

**JUZGADOS**

**CÓRDOBA**

Núm. 2553

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), y en el mío le pido y en-

cargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las prendas y demás que se detallarán, todo lo cual ha sido sustraído de la huerta nombrada de Saldaña, sita en esta sierra y témino, la noche del diez y seis al diez y siete del corriente, y al descubrimiento de los autores del hecho, y caso de ser habidos unas y otros ponerlo todo á mi disposición, aun con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren garantías de su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que estoy instruyendo por dicho hecho.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Federico Duarte.

*Prendas sustraídas.*

Cuatro sábanas de lienzo de algodón, de cama grande, marcadas con G. C. encarnadas.

Trece sábanas pequeñas con igual marca.

Dos fundas de almohada para cama grande.

Dieciocho idem idem para cama chica.

Dos toallas adamsadas con letra L bordada en blanco.

Siete idem de granito, sin fleco, marca G. C.

Dos manteles de granito con igual marca.

Catorce servilletas de granito, con la misma marca.

Seis servilletas de postre adamas-cadas.

Diez paños de cocina á listas mora-das y blancas.

Doce ídem de comedor, de hilo blanco cenefa azul.

Un traje de tela de hilo, fondo blan-co y listas negras.

Un traje de invierno compuesto de chaqueta de lana gruesa color gris, chaleco y pantalón.

Un pantalón de lana azul marino, de niño.

Una blusa de lana color gris, de señora.

Seis cobertores de lana blancos, con cenefa.

Otro ídem de algodón blanco, con cenefa.

Un mantón de lana negro de los llamados de ocho picos.

Una manta de viaje oscura á cua-dros color café.

Tres colchas de yute.

Un gabán de hombre, de lana color gris, cuello de terciopelo del mismo color y forrado de seda.

Un pantalón y chaleco de lana co-lor avellana.

Una guerrera de ingeniero militar con insignias de primer Teniente.

Dos calzoncillos de hombre con la marca G. C. encarnada.

Tres enaguas lisas, sin adornos, con jaretón, marcadas con una L encarnada.

Una boa de señora, color avellana y claro.

Un sombrero color café de los lla-mados cartulina.

Una escopeta de dos cañones, fue-go central, calibre doce.

Un paquete de cartuchos para la misma, papel colorado.

Un reloj despertador.

Seis cubiertos de metal.

Una navaja con las cachas de hueso.

Una capa color castaño oscuro, con las vueltas de lana á cuadros.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 2557

Don Raimundo Riobóo y Pérez de Mena, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

A las autoridades y agentes de po-licia de la Nación hago saber: que en la madrugada del quince del mes ac-tual fueron sustraídas de los terrenos del cortijo Fuente de Doña Mayor, en-clavado en este término, que labra don Antonio Moreno Villatoro, las caballerías que al final se reseñan.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligen-cias en busca de expresados semo-vientes, y que caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juz-gado, así como los autores del hecho, á los que se señala el término de diez días para que comparezcan á prestar declaración.

Dado en Castro del Rio á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos dos.—Raimundo Riobóo.—P. S. M., José Delgado.

*Señas de las caballerías.*

Una burra rucia oscura, de catorce años, mediana, con rastra rucho ru-cio, de cinco meses.

Otra burra rucia, algo clara, de quince años, y alzada regular.

Una rucha y un rucho, ambos ru-cios, y de quince meses.

Otro rucho pardo, de la misma edad.

Todas estas caballerías con hierro en la nariz M. O.

Un mulo de veintitún años, pelo castaño, cinco dedos más de marca, con hierro en una cadera figura A.

**Fabrica militar de harinas de Córdoba**

Núm. 2479

**JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.**

Se convoca por el presente, á con-curso de postores para el día 1.º de Octubre próximo, á las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno*

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extra-ñas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, pa-rra lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposicio-nes, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Septiembre de 1902. El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra In-tervenor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Di-rector, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribu-ción industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

**Monte de Piedad del Sr. Medina  
CAJA DE AHORROS DE CORDOBA**

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado las libretas de esta Caja de Ahorros, números 1.286 y 1287, duplicados, se anuncia al público por término de quince días, trascurridos los cuales sin que nadie las presente en esta Contaduría, ni tampoco produzcan reclamación alguna sobre dicha pérdida, se proce-derá á expedir las duplicadas.

Córdoba 30 de Septiembre de 1902. —El Contador, José Invernón Lla-mas.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor in-teligencia de cuantos en el or-den oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su pro-cedencia, se insertan á continua-ción varios artículos del Real de-creto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de con-diciones se consignarán necesari-amente, entre otras, la obliga-ción del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en gene-ral, toda clase de gastos que oca-sione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condicio-nes del contrato, siempre que la cuantía total de este exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abo-narán, en primer término, al No-tario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplemen-tos adelantados por los mismos, así como los derechos de inser-ción de los anuncios en los pe-riódicos oficiales, cuidando de re-integrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provincia-les y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal ins-trumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, ex-hiban los rematantes el resguar-do de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta:

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**LAS GUIAS** para la compra y venta de caba-llerías.

**Repartimientos** de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

**APÉNDICE** á los amillaramientos de rústica y urbana.

**Hojas declaratorias** para inscripción en las listas de Jurados.

**LOS EXPEDIEN-tes** para guardas jurados.

**CUENTAS** de caudales y de ordenación.

**LAS NOMINAS** para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

**Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

**LOS LIBROS** para la contabilidad municipal.

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

**RELACIONES** de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vi-gentes.

**CONSUMOS** Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas

**JUSTIFICANTES** de revista.

**LIBRAMIENTOS** con los nuevos impuestos y re-cargos.

**CERTIFICADOS** trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**PADRON** de cédulas personales y hojas de-claratorias.

**REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

**NOMINAS** con arreglo á los nuevos impues-tos establecidos.

**PRESUPUESTOS** Los impresos para la formación de presupuestos.

**Padrón vecinal**  
Imprenta del DIAR.º DE CORDOBA